

Marcos Paz,

2024-

VISTO:

22 OCT 2024

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 31/2024 relativa a la "Promoción de Denuncias de delitos".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Octubre de 2024 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 31/2024, relativa a la "Promoción de Denuncias de delitos".

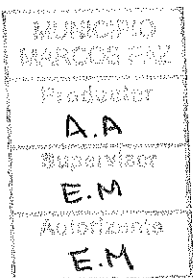
Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 31/2024 referente a la "Promoción de Denuncias de delitos".

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-



AGRI. RICARDO PEDRO CURJICOMY
INTENDEnte

